



RSI N° - MTPS-0082-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
A LA SEÑORA _____ en su calidad de solicitante de información,
la resolución de las once horas con treinta minutos del dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, interpuesta por la señora _____; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Tasa de sindicalización en El Salvador sector público y privado; 2 Número de confederaciones sindicales sector público y privado; 3. Número de federaciones sindicales sector público y privado; 4. Número de sindicatos activos, sector público y privado; 5. Población afiliada a organizaciones sindicales sector público y privado por sexo y edad; 6. Número de contratos colectivos vigentes sector público y privado; 7. Tasa de cobertura por contratación colectiva sector público y privado".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir





información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: “(...)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento #MTPS-0082-2018 en el que solicita: 1. Tasa de sindicalización en El Salvador sector público y privado; 2. Número de confederaciones sindicales sector público y privado; 3. Número de federaciones sindicales sector público y privado; 4. Número de sindicatos activos, sector público y privado; 5. Población afiliada a organizaciones sindicales sector público y privado por sexo y edad; 6. Número de contratos colectivos vigentes sector público y privado; 7. Tasa de cobertura por contratación colectiva sector público y privado. Al respecto, me permito informarle que posterior a la verificación realizada en los registros que para tal efecto lleva este Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a continuación se detalla cada uno de los puntos planteados en la solicitud: 1. Tasa de sindicalización en El Salvador sector público y privado. posterior a verificar los registros físicos y digitales con los que cuenta el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, pudo determinarse q la información solicita es Inexistente, esto de acuerdo al artículo 73 de la Ley de acceso a la Información Pública; 2. Número de confederaciones sindicales sector público y privado. Confederaciones Públicas 1 Confederaciones Privadas 8; 3. Número de federaciones sindicales sector público y privado. Federaciones Públicas 1 Federaciones Privadas 8; 4. Número de sindicatos activos, sector público y privado. Sindicatos Públicos 92 Sindicatos Privados 220; 5. Población afiliada a organizaciones sindicales sector público y privado por sexo y edad.: Afiliación Sindical Sector Público: Hombres 26,039; Mujeres: 15,958 Afiliación Sindical Sector Privado: Hombres: 141,370; Mujeres: 46,548; En lo relativo a la edad de las personas afiliadas a los Sindicatos, esta información es Inexistente, de acuerdo al artículo 73 de la Ley de acceso a la Información Pública, ya que no se encuentra en los registros que lleva este





Departamento; 6. Número de contratos colectivos vigentes sector público y privado. Contratos Colectivos de Trabajo Públicos 15 y Contratos Colectivos de Trabajo Privados 140; 7. Tasa de cobertura por contratación colectiva sector público y privado. Después de verificar los registros físicos y digitales con los que cuenta el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, pudo determinarse q la información solicita es Inexistente, esto de acuerdo al artículo 73 de la Ley de acceso a la Información Pública”.

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la interesada que es procedente conceder acceso a la información referente a los puntos dos, tres, cuatro, cinco y seis de la solicitud de información, lo cual fue proporcionado por parte del Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Cartera de Estado mediante informe escrito a esta oficina lo cual se detalla literalmente en el considerando III de la presente resolución y además se adjunta a la presente resolución en formato digital y se envía al correo señalado en la solicitud para recibir notificación e información requerida: [REDACTED] a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- V. Por otra parte, en lo referente a los puntos uno, siete y a la desagregación de la edad de las personas afiliadas a los Sindicatos con forme a lo requerido por la solicitante, es procedente hacer de conocimiento que según informe del Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales dicha información es inexistente por no llevarse en los registros que para tal efecto se manejan en los archivos de dicha Oficina; por tanto es procedente mencionar que el **artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, establece que: *“Cuando la información solicitada no se encuentre*





en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE. a).** Concédase el acceso a la información pública a la señora , Aguilár Pereira, lo referente a: "2. Número de confederaciones sindicales sector público y 3. Número de federaciones sindicales sector público y privado; 4. Número de sindicatos activos, sector público y privado; 5. Población afiliada a organizaciones sindicales sector público y privado por sexo; 6. Número de contratos colectivos vigentes sector público y privado"; **b).** Confírmese la inexistencia de información referente a: "1. Tasa de sindicalización en El Salvador sector público y privado; 7. Tasa de cobertura por contratación colectiva sector público y privado y edad de la Población afiliada a organizaciones sindicales"; de conformidad a información proporcionada por el Jefe Ad-Honorem del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

